SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
AVISO DE CONVOCATORIA
MÍNIMA CUANTÍA MIC-053-2022

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MIC- 053 -2022

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA PODRÁ SER CONSULTADO.

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N°. **MIC-053-2022**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar en la invitación pública del presente proceso y toda la documentación relacionada.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: Selección abreviada de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) (b) Se entenderá por mínima cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…" y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, para la vigencia 2022 la minina cuantía para contratar será igual o inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta *$65.000.00 $650.000.000* para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. 001 de 2022, expedida por la Secretaria Jurídica del Municipio de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación publica, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) meses contados a partir del acta de inicio.

4. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II.
Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS COP ($ 44.767.800) IVA INCLUIDO**

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal con recursos apropiados para la vigencia 2022:

CUIPO	CDP	MGA	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	76	4001015	264076	26 1 3 11 3 2 19 0	Mejoramiento del Habitat: Urbano y Rural.	$42.005.676
0	76	4001015	264076	26 1 3 81 3 2 19 0	Mejoramiento del Habitat: Urbano y Rural.	$2.794.124

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $ 457.297.264, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 13 de Mayo de 2022 a las 7:00 p.m., se presentaron siete (07) manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes Municipal, como puede apreciarse a continuación

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA	MANIFESTACIÓN MIPYMES	Certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal.	Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP.	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPL / NO CUMPLE
1	CASTRO FLÓREZ SAS	12/05/2022 2:46:16 PM	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FRANCO NAVARRO S.A.S	12/05/2022 2:53:20 PM	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	AXXIOS S.A.S	12/05/2022 7:21:10 PM	CALDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SEBASTIAN CASTAÑO RIOS	12/05/2022 7:25:49 PM	CALDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
5	LUIS GUARDELA SAS	13/05/2022 9:11:54 AM	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6	R&P ESTRUCTURAS E INGENIERIA SAS	13/05/2022 9:57:25 AM	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	HUMBERTO HURTADO NARIÑO	13/05/2022 11:35:40 AM	MANIZALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO CUMPLEN con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes:

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA	MANIFESTACIÓN MIPYMES	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
4	SEBASTIAN CASTAÑO RIOS	12/05/2022 7:25:49 PM	CALDAS	No presenta Certificado registro mercantil o RUP tal y como lo exige el Decreto 1082 de 2015.

Luego de verificar la documentación aportada y toda vez que tres (03) de los manifestantes solicitaron limitar el proceso MIC-053-2022 a Mipymes Municipal, la Entidad informa que, la presente convocatoria se adelantará únicamente con **MIPYMES QUE TENGAN DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**, toda vez que concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la invitación pública, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

8 PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

9 CRONOGRAMA

Ver SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, 16 de Mayo de 2022.

CLAUDIA MARÍA SALAZAR VELÁSQUEZ
Directora Técnica
Unidad de Gestión de Vivienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA CUIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaria de Obras Públicas

Revisó: Juan David Arboleda Ramírez. Profesional Especializado. Unidad de Gestión de Vivienda.
Proyectó y revisó: María Camila Quintero Calvo– Abogada Contratista- Secretaría de Obras Públicas
Revisó: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Universitaria. Secretaria de Obras Públicas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES